



Expediente: 208/25

Carátula: ZELAYA JOSE EXEQUIEL C/ PONCE ANGEL ISIDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20348734068 - ZELAYA, Jose Exequiel-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 208/25



H30800106764

Monteros, 30 de septiembre de 2025.

Guerra
MARIA del PILAR GIANSEPPA
LIC. EN FONOAUDIOLOGIA
M. P. 2022

3-10-2025

A LA SRA. GIANSEPPA MARIA DEL PILAR

LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGIA

S/D

JUICIO: ZELAYA JOSE EXEQUIEL c/ PONCE ANGEL ISIDRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°: 208/25.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N°1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 29 de septiembre de 2025.(...) **Librese oficio a: A la Licenciada en Fonoaudiología Gianserra María del Pilar - Laprida N°691 P.B - San Miguel de Tucumán** a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil, la totalidad de la historia clínica del Sr. Zelaya José Exequiel - D.N.I N°45.514.003 e informe si el Sr. Zelaya fue atendido, determine la causa y/o patología resultante de las consultas.(...)-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T. ".-MAB.

SALUDO A UD. ATTE.

podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20348734068

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.